



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 533 /10

Sucre, 08 de Octubre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-162, ingresa el 23 de septiembre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 0689 de 23 de septiembre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 113/10 "Refacción Escuela Quila Quila" D-8**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-8, mediante Nota de 24 de agosto de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando, Descripción de Proyecto, Especificaciones Técnicas, Planos, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S. el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: "REFACCIÓN ESCUELA QUILA QUILA" (D-8) con Precio Referencial de Bs. 58,999.29 provenientes del IDH, definiendo como Método de Evaluación de propuestas, PRECIO EVALUADO MAS BAJO..

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 018/2010 de 27 de agosto de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del Proyecto "Refacción Escuela Quila Quila" D-8 en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 14 de mayo de 2010 en SICOES con Código Interno 118/10, CUCE: 10-1101-00-203923-1-1, (Primera convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 58.999.29, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE N° 075/10 de 01 de septiembre del 2010.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, en 02 de septiembre 2010 presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra "Refacción Escuela Quila Quila" D-8 a la propuesta de la proponente Sra. Paola Cruz Gonzales, evidenciándose además la participación de dieciséis proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 02 de septiembre de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, mediante **Nota RPA- ANPE N° 114a/10 de Aprobación y Adjudicación** de 09 de septiembre de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra "Refacción Escuela Quila Quila" D-8 a la propuesta de la proponente Sra. Paola Cruz Gonzales, por el monto de Bs. 51.333.56.- (Bolivianos Cincuenta y Un mil Trescientos Treinta y Tres 56/100) y por el plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto "Refacción Escuela Quila Quila" D-8, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 3  
RM N°533/10

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Gasto de 29 de agosto de 2010, con Prev. Nr.º 10010 con Código SISIN A011133300000, Categoría Programática 21 0093 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 042230 con total autorizado de Bs. 59.000.00.- (Cincuenta y Nueve Mil 00/100 Bolivianos).

Que, según descripción de Proyecto: "Refacción Quila Quila" D-8, comprenderá la refacción de la infraestructura de la Escuela de la Comunidad de Quila Quila, misma que brindará una vez concluido el proyecto ambientes adecuados y en buenas condiciones para que los estudiantes de la Comunidad puedan desarrollar sus actividades sin ningún inconveniente.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 113/2010 para la ejecución de la Obra "REFACCIÓN ESCUELA QUILA QUILA D-8" bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación del respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. de Contratación de L. Sud Alcalde D-8. (fs.46 )
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs.107).
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 108 )
- Descripción del Proyecto (fs. 042)
- Certificación Presupuestaria (fs. 154)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 10049)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 109)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 111)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 128 a 141)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 0126)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 141)
- Nota de Adjudicación (fs. 142)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 143)
- Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 144)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 146)
- Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs 148)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art.1º APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 0113/2010** entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la Contratista Sra. Paola Cruz Gonzales, para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN ESCUELA QUILA QUILA" D-8, de acuerdo a los ítems y características técnicas consignados en el Presupuesto por Ítems y General de la Obra, Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta Adjudicada y Objeto del Contrato, por el costo total de Bs. 51.333,56 (Cincuenta y Un Mil Trescientos Treinta y Tres con 56/100 Bolivianos), por el plazo de ejecución de CAURENTEA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.

**Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-8.




# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RM N°533/10

- Art.3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada, objeto y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5°** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Comunidad Beneficiaria del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.6°** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.7°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Profa. Arminda C. Herrera Gonzáles  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

